



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS
IPCC

RESOLUCIÓN No. 172 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria “ÚNETE A LA FIESTA” – INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamental de la nacionalidad*”.

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en el numeral 3 del artículo 1º consagra como objetivo fundamental del Estado fomentar procesos culturales mediante estímulos y apoyos que permitan la circulación, formación, creación e investigación en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 001 de 2003 determina al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC como el organismo rector de la cultura en el Distrito, con competencias para la planeación, promoción, coordinación, fomento y seguimiento de las actividades culturales y artísticas.

Que, así mismo, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de “promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”.

Que el Desfile de la Independencia del 11 de noviembre es uno de los eventos más emblemáticos y significativos de Cartagena de Indias, el cual celebra la independencia de la ciudad y se constituye en una plataforma vibrante para la expresión y el reconocimiento de nuestras diversas tradiciones culturales, congregando cada año a miles de cartageneros y visitantes.

Que en cumplimiento de sus funciones misionales, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC ha estructurado la convocatoria “**ÚNETE A LA FIESTA” – INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025**, con el objeto de seleccionar las puestas en escena que deseen participar, fomentando la inclusión, la participación ciudadana y el fortalecimiento de nuestras tradiciones culturales.

Que para el presente proceso de acreditación se ha elaborado el documento denominado “**Bases de la Convocatoria ÚNETE A LA FIESTA – Vigencia 2025**”, el cual contiene los términos de participación, criterios de selección y requisitos de acreditación y se entenderá para integral del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 – (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 172 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria “ÚNETE A LA FIESTA” – INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la convocatoria pública “ÚNETE A LA FIESTA” – Invitación a participar del proceso de acreditación para comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales o colectivos que pretendan participar, sin asignación de recursos, en el Desfile de la Independencia del 11 de noviembre de 2025, dirigida a todos los interesados en contribuir con su talento, creatividad y pasión al fortalecimiento de las tradiciones culturales de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR como parte integral de la presente resolución el documento denominado “Bases de la Convocatoria ÚNETE A LA FIESTA – Vigencia 2025”, el cual establece las condiciones generales, requisitos de participación, criterios de selección, cronograma y demás disposiciones aplicables al proceso de acreditación.

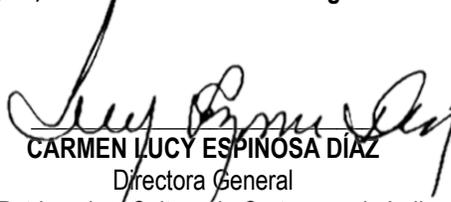
ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la participación en la convocatoria **no implica la asignación de recursos financieros por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC**, siendo su finalidad exclusiva la acreditación de las puestas en escena que harán parte del Desfile de la Independencia del 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena: www.ipcc.gov.co y en el portal de convocatorias habilitado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 22 días del mes de agosto de 2025.


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Carrillo	Asesor Jurídico Externo	
Reviso	Mabel Vergel	Asesor Externo	
Reviso	Walter Navarro	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.